

V. OTROS ANUNCIOS

208 NOTARÍA DE DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRES

Yo, Javier Navarro-Rubio Serres, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en Madrid.

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Madrid, calle Claudio Coello, número 16, cuarto derecha, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana: número setenta y tres.—Vivienda letra A, en planta primera, del bloque número 2, escalera 6, del edificio sito en Madrid, entre la calle Quince, paseo de los Melancólicos y calle de Cambronerías, hoy paseo de los Melancólicos, número 75.

Tiene una superficie construida aproximada de 123 metros 12 decímetros cuadrados, incluida la terraza y elementos comunes.

Consta de “hall”, pasillo, tres dormitorios, dos cuartos de baño, salón-comedor con terraza y cocina con acceso a terraza independiente.

Linda, entrando por su izquierda, con terraza propia; por su frente, con vivienda C de la escalera 7; por la derecha, con zona privada de uso público, y por su parte trasera, con hueco de escalera, ascensor y vivienda B de la misma planta y escalera.

Cuota de participación: 1,196 por 100.

A esta vivienda le corresponde como propiedad privada una terraza, limitada por jardinerías, de las cuales le pertenecen, saliendo de la cocina, la parte izquierda y la parte frontal.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, al tomo 2672, libro 2672, folio 190, finca registral número 74.274.

Lugar y fecha: la primera y, en su caso, la segunda y tercera subasta se celebrarán en mi despacho a las once y treinta horas, los días 28 de noviembre y 28 de diciembre de 2011 y 30 de enero de 2012, respectivamente.

Tipo: el tipo que servirá de base a la primera subasta será de 512.547,80 euros. El tipo que servirá para la segunda subasta, será el 75 por 100 del valor indicado, y sin sujeción a tipo, para la tercera subasta.

Advertencias:

La documentación precisa, en especial el pliego de condiciones y la certificación registral pueden consultarse en la notaría. El hecho de licitar supone la aceptación como bastante de la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecutan continuarán subsistentes.

Antes deberán consignarse las cantidades señaladas en el Reglamento Hipotecario y en la forma que se determina en el pliego de condiciones, a saber, los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora fijados para la subasta, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones y boletines correspondientes, para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

Madrid, a 17 de octubre de 2011.—El notario, Javier Navarro-Rubio Serres.

(02/9.065/11)